



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2021- MPCH

Chincheros, 11 de noviembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 031, de fecha 11 de noviembre del 2021, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 40-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESI MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 10 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 431-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8038 de fecha 22 de octubre del 2021, INFORME N° 857-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 7800 de fecha 15 de octubre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 001-2021-AD-HRTCH/DS-MPCH con registro de GDSH N° 1168 de fecha 13 de octubre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2019 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros con el objeto de llevar acciones de cooperación interinstitucional para la creación, implementación, funcionamiento y sostenibilidad de un Hogar de Refugio Temporal en la Provincia de Chincheros, departamento Apurímac, es así que en las OBLIGACIONES DE LAS PARTES de la MUNICIPALIDAD en el ítem f del numeral 5.2 señala que "cubrir los gastos mensuales de los servicios básicos de agua y luz";

Que, mediante Contratos de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Propietario Enrique Carbajal Huamán de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, donde el Arrendatario debe asumir los pagos del servicio de agua y luz;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2021-AD-HRTCH/DS-MPCH con registro de GDSH N° 1168 de fecha 13 de octubre del 2021 la Administradora del Hogar Refugio Temporal solicita cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial específicamente del ítem f del numeral 5.2 señala que "cubrir los gastos mensuales de los servicios básicos de agua y luz";

Que, mediante INFORME N° 857-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 7800 de fecha 15 de octubre del 2021 el Gerente de Desarrollo Social solicita exoneración del pago de agua del Hogar Refugio Temporal de Chincheros;

Página 1 | 2





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 431-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8038 de fecha 22 de octubre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA.- Se apruebe la exoneración del pago de agua del Hogar Refugio Temporal de Chincheros de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar del Ministerio de la Mujer Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante DICTAMEN N° 40-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 10 de noviembre del 2021 los regidores Clive Abel Quintanilla Lloclla y Alejandro Arroyo Quispe dictaminan que el monto a exonerar a la fecha es 1350.37 y se remita al concejo para ser analizado por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO 1°: EXONERAR** el pago por concepto de servicio de agua del mes de mayo 2017 al mes de diciembre del 2021 siendo un total de 04 años y 08 meses a favor del Hogar Refugio Temporal-Domicilio del Arrendador Carbajal Huamán Enrique conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar del Ministerio de la Mujer Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Caja, Gerencia de Desarrollo Social y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
H.R.T 01  
G.D.S.H 01  
S.G.A.T 01  
IMAGEN 01  
U.C 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE